

**INFORME SOBRE VISITA DE INSPECCIÓN
A LA JEFATURA DEPARTAMENTAL GUALEGUAY
DE LA POLICÍA DE ENTRE RÍOS**

Junio de 2024

I- Introducción

En el marco de las tareas de prevención del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura de Entre Ríos (CPPTER), el día 13 de junio se realizó una visita a la Jefatura Departamental Gualeguay de la Policía de Entre Ríos, con el objetivo de inspeccionar las celdas de detención transitoria.

Objetivos de la visita:

- Recabar información general sobre infraestructura, estado edilicio, condiciones de alojamiento, trato, acceso a la salud, acceso a la justicia, modalidad de requisas, comunicaciones, higiene.

Para ello se tomaron para referencia los formularios de Documentación y los de Infraestructura (de Pabellón y de Régimen de vida general) y Ficha de Entrevista, que utiliza el CNPT.

Para el segundo objetivo, se tomaron para referencia los formularios de Entrevista y, eventualmente, en caso de denuncia, el de Acreditación de Consentimiento. Las entrevistas personales se centraron en recabar los siguientes aspectos sobre el régimen de vida:

- Detención
- Ingreso
- Acceso a la justicia
- Acceso a la salud
- Requisas y trato
- Comunicaciones
- Infraestructura, higiene y mantenimiento
- Alimentación

La delegación del CPPTER estuvo integrada por los comisionados Ignacio Journé y Sofía Stamatti.

II- Antecedentes

La Jefatura Departamental Gualeguay de Policía está ubicada en el centro de la ciudad, frente a la plaza principal de la ciudad. Se trata de un establecimiento antiguo, de 100 años aproximadamente. El estado edilicio del sector de dirección, administración e ingreso es de buenas condiciones generales; como es común en este tipo de instalaciones, la Alcaidía que contiene las celdas se encuentra traspasando el patio central.

De acuerdo a la información remitida por la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, la capacidad de alojamiento de la dependencia Departamental de Gualeguay es de 7 personas¹.

III- Contexto

Para la visita se tuvo en cuenta como marco general, por un lado, lo descrito en el Informe 2022 del CNPT² y 2023 de CPPTER. Al respecto de la situación provincial:

- La cantidad total de personas privadas de libertad (PPL) en lugares de detención transitoria en Entre Ríos al 31 de diciembre de 2023 era de 59.
- La capacidad de alojamiento total en dependencias policiales es de 149, lo que arroja un porcentaje de ocupación de 38,9 %.
- A diferencia de otras provincias, en Entre Ríos no se advierten situaciones significativas de sobrepoblación en lugares de detención transitoria.
- Muertes bajo custodia policial en 2023: 1.

IV- Inspección – 13/06/2024

Como es habitual, la inspección se inicia con una breve reunión de presentación con la máxima autoridad de la dependencia, en este caso el Jefe Departamental de la Policía. Luego de ello, se pasa a la inspección de los espacios de detención.

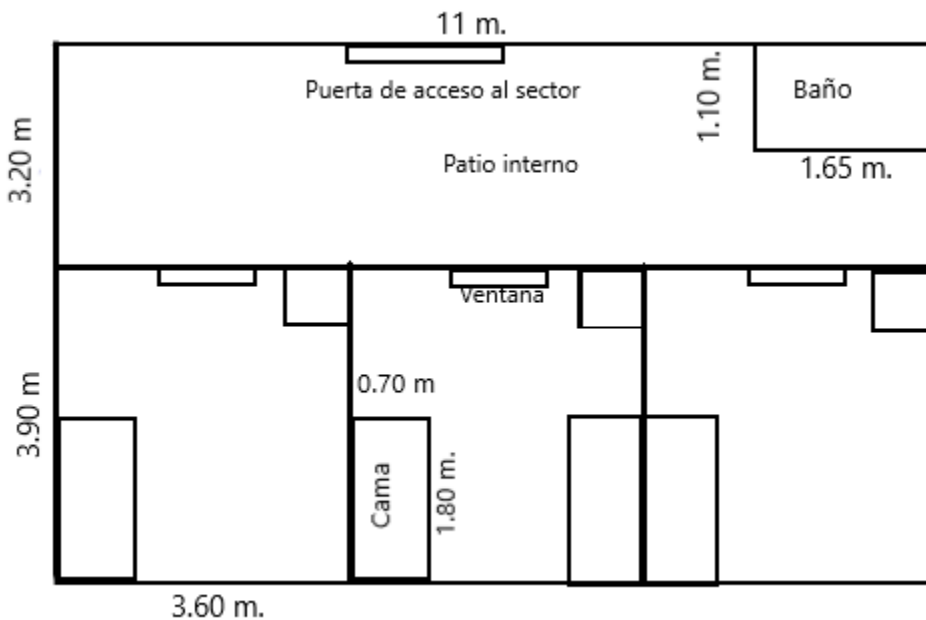
¹ Información al 31/01/2024. PER.

² CNPT. *Informe anual a la Comisión de la Defensoría del Pueblo 2022*. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2023/11/Informe-Anual-a-la-Comision-Bicameral-de-la-Defensoria-del-Pueblo-2022.pdf>

El sector de las celdas se encuentra en la parte posterior del edificio, pasando por el patio central. La Alcaidía cuenta, por un lado, con 3 celdas para detenciones y, por otro, 2 celdas para contravenciones. Se encuentran en sectores distintos dentro del establecimiento.

Celdas para detenciones

Estas son destinadas para personas procesadas por delitos. El sector tiene un patio interno a partir del cual se accede a las celdas. Este mide 3.20 por 11 m. aprox.



Las paredes están visiblemente degradadas, sin pintura y descascaradas. El ambiente estaba húmedo y oscuro y el piso se encontraba mojado.

El patio tiene una luz eléctrica general. Esta resulta insuficiente para todo el ambiente. El baño está dentro del espacio del patio interno, mide 1.65 m de largo por 1.10 m de ancho. Tiene una letrina y un lavamanos. Cuenta con una salida de agua que funciona como ducha.



Las 3 celdas son idénticas en tamaño y características generales. Son de 3,90 x 3,60 m. Tienen cerramiento con rejas y una ventana de 1.20 x 1.20 m. La primera celda tiene un espacio de hormigón para colchón, de 1.80 x 0.70 m, a una altura del piso de 0.60 m. La segunda tiene dos de esos espacios y la tercera una.

Toda la iluminación de estas celdas, tanto la natural como la artificial, proviene del patio interno. Es insuficiente. La ventilación de cada celda se da a través de sus ventanas y puertas, que son abiertas.



Al momento de la visita había una persona detenida en condición preventiva, hacía once días.

Consultada por **estado de salud y atención**, la persona expresó que se encontraba en buen estado general, que cuando ingresó lo revisó oportunamente el personal médico de la policía. Comentó que tomaba medicación previo al ingreso a la Jefatura. Cabe apuntar que su Defensora informó a este Comité que la persona solicitó la receta para esa medicación y que entonces se había trasladado el pedido al Jefe de Turno, quien se encarga de comunicarlo al médico de turno.

En cuanto a las **condiciones de alojamiento**, la PPL afirmó que las instalaciones son muy precarias, que pasa frío por la alta humedad del ambiente y que hay presencia de ratas. Agregó que el trato con el personal policial de la Jefatura es bueno y que responden a sus pedidos.

Con relación a la **alimentación**, la PPL expresó que es la misma que consume el personal policial, que a veces resulta poca en cantidad o llega fría.

Respecto al **acceso a la justicia**, el detenido expresó haber estado en contacto con la defensora.

En referencia al **trato**, se recabó información sobre malos tratos y vejámenes sucedidos al momento de la detención, los cuales incluyeron el ingreso violento y golpes, en presencia de familiares no involucrados en los hechos denunciados y de menores de edad.

Celdas de contraventores

La delegación del CPPTER inspeccionó también las celdas destinadas a personas detenidas por contravenciones. Estas celdas son también utilizadas para alojar mujeres. Las mismas se encuentran apartadas de las celdas comunes; se accede a ellas a partir de un patio externo.

Se trata de 2 celdas, cada una tiene capacidad para alojar 2 personas. Cuentan con camas simples, baño propio, lavatorio y letrina.



Las instalaciones estaban en buenas condiciones de higiene a nivel general. Las paredes muestran alguna degradación. La iluminación artificial es buena y suficiente. Los colchones están rotos y nos son ignífugos.



Reunión con las autoridades policiales

Los comisionados mantuvieron una reunión con el jefe a cargo de la Departamental y otros oficiales. Estos expresaron que, en general, no hay problemas con las personas detenidas, que están poco tiempo; que cuentan con consultorios y equipos de salud destinados al personal policial, en los que se atiende también a las personas privadas de libertad alojadas allí.

Conclusiones y recomendaciones

Consideradas las observaciones realizadas y el testimonio recabado en la entrevista, y tomando en cuenta los lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria estipulados por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura³, el CPPTER entiende que el sector de Celdas para detenciones de la Alcaldía de la ciudad de Gualaguay presenta problemas de infraestructura, principalmente en lo que respecta a los sanitarios y ducha. Su funcionamiento debe ser garantizado de forma constante y en condiciones óptimas de limpieza, además debe repararse las humedades en las paredes.

Asimismo, ese sector carece de un lavatorio con canilla para higiene personal (manos, dientes) y lavado de utensilios. Las celdas deben contar con una mesa y bancos.

Con relación al espacio de las celdas, estas cumplen con el mínimo requerido, que es de 6 m² para el primer ocupante, y 4 m² por cada ocupante adicional.

Respecto a la alimentación, se constató la reiteración de problemas que el CPPTER viene recabando en las distintas inspecciones en la provincia, que consisten en que la comida, de acuerdo a los testimonios, es insuficiente, de mala calidad y reiterativa. Cabe mencionar que recientemente el Consejo Federal de Mecanismos Locales, del que Entre Ríos forma parte, realizó la *Declaración sobre el derecho a la alimentación y el derecho a la salud de las personas privadas de su libertad*⁴, en la que se señala que la provisión de alimentos debe ser en cantidades

³ CNTP. Res. 38/22; Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria; 2022. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/06/Lineamientos-sobre-capacidad-y-condiciones-de-privacion-de-libertad-en-lugares-de-detencion-provisoria-.pdf>

⁴ La declaración está disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2024/05/31/declaracion-del-consejo-federal-de-mecanismos-locales-sobre-el-derecho-a-la-alimentacion-y-a-la-salud-de-las-personas-privadas-de-su-libertad/>

suficientes, con variedad, dietas adaptadas y nutritivas, en tanto es un derecho básico que el Estado, a través de sus autoridades, tiene obligación de garantizar. La declaración surge obviamente, a partir de que se detectan problemas generales con características compartidas, en las distintas provincias del país.

El ambiente de las celdas comunes era ostensiblemente húmedo; asimismo las celdas son oscuras, en tanto no cuentan con luz artificial propia.

Finalmente cabe apuntar que los colchones estaban degradados y no eran ignífugos.

En este sentido, se recomienda a las autoridades de la Policía de Entre Ríos:

- *realizar las obras de mejoras necesarias para que las celdas tengan las condiciones debidas en cuanto a higiene, pintura e iluminación artificial.*
- *Instalar ducha y lavatorio en el sector de celdas comunes, con agua caliente y fría.*
- *Proveer de elementos de higiene y abrigo suficientes*
- *mejorar la provisión de alimentos, de modo de garantizar una alimentación buena, variada, suficiente y eventualmente, de ser necesario, adaptada a las prescripciones de salud de la persona detenida.*
- *Instalar cerramientos en puertas y ventanas de las celdas comunes, de forma que queden a resguardo de las bajas temperaturas.*

Referencias

- CNPT. *Informe anual a la Comisión de la Defensoría del Pueblo 2022*. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2023/11/Informe-Anual-a-la-Comision-Bicameral-d-e-la-Defensoria-del-Pueblo-2022.pdf>
- CNPT. Res. 38/22; *Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria*; 2022. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/06/Lineamientos-sobre-capacidad-y-condiciones-de-privacion-de-libertad-en-lugares-de-detencion-provisoria-.pdf>
- Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), *Informe sobre la visita a la Argentina 2013*, CAT/OP/ARG/1, 27 de noviembre de 2013.
- CFML. “Declaración sobre el derecho a la alimentación y el derecho a la salud de las personas privadas de su libertad”. 16/05/2024.
- CAT, Observaciones finales sobre Argentina, 24 de mayo de 2017, op. cit.